



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2008 00479 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL BARRETO BELTRÁN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO

De conformidad con el sorteo realizado el 24 de septiembre de 2021 en la secretaría de la corporación, de los procesos escriturales provenientes del Consejo de Estado, se ASUME CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO en la etapa procesal en que se encuentra.

Así las cosas, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 06 de febrero de 2020¹, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta corporación el día 06 de septiembre de 2011², y en su lugar, condenó a las entidades demandadas al pago de perjuicios morales y lucro cesante.

Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

¹ Pág. 11-26. Ver documento 01REGRESADELSUPERIOR.PDF, registrado en la fecha y hora 7/12/2021 7:21:02 A. M., consultable en el aplicativo Tyba.
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

² Pág. 1-9. Ibidem.

Firmado Por:

**Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado
Mixto 005
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d160eea39fd886db4ab66f48acc6f0039aa82034fc3e72f10488a2edbdd58f3**

Documento generado en 09/12/2021 05:30:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>